



**Órgano Interno de Control en la  
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

**No. de Oficio: OIC.-13-175-097/2022**

**Asunto: Cédula de Hallazgos, Visita de Inspección 05/2022.**

Tuxpan, Ver., a 07 de octubre de 2022.

**Ing. Nicodemus Villágomez Broca**

Director General de la Administración  
del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.

**PRESENTE.**

Con el objeto de verificar y promover en la Administración del Sistema Portuario Nacional de Tuxpan, S.A. de C.V., el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304 fracción III y 305 al 311 fracción V de su Reglamento; 62 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; Tercero, numerales 5 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2010, reformado el 23 de octubre de 2017; así como el Programa Anual de Auditorías 2022, le comunico que se otorga un plazo de Tres días hábiles a partir de la firma de la cédula, a fin de que manifieste lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados.

No omito mencionar, que independientemente de este plazo, en los casos que no se entregue información o derivado de la evaluación realizada a las respuestas, se considere que los elementos aportados en ese momento no son suficientes, se elaborará la observación correspondiente cuyo periodo de solventación será de 45 días hábiles a partir de la firma de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**Lic. Hilario Ortiz Gómez.**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la ASIPONA Tuxpan



**C.c.p.- Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz.-** Gerente de Comercialización de la ASIPONA Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.

**C.c.p.- Lic. Susana Alejandra Vega Fernández.-** Subgerente de Desarrollo de Mercado de la ASIPONA-Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento

/lavm





**Órgano Interno de Control en la**  
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA VISITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 700.- VISITA DE INSPECCIÓN 05/2022

**HALLAZGOS**

De la Visita de Inspección realizada a la Gerencia de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, en fecha 13 de septiembre de 2022 y de conformidad con la Orden de Visita de Inspección 05/2022, los CC. Lic. Lucía Rubí Sánchez Barradas, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y el Lic. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno, adscritos al Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., fueron constituidos en las oficinas administrativas de la Gerencia de Comercialización de la ASIPONA-Tuxpan, con el fin de realizar una revisión en físico de manera aleatoria a los expedientes correspondientes a los Contratos en Materia de "Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones" y de "Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos", así como también, verificar el cumplimiento a la actualización al Programa Maestro de Desarrollo Portuario con vigencia del 2017-2022, como resultado de la revisión, se presentan a continuación los siguientes Hallazgos detectados.

**Hallazgo 1.- Incumplimiento a la actualización al Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan 2017-2022.**

**Precepto Legal:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 segundo párrafo de la Ley de Puertos, 40 fracción VII de su Reglamento, establece lo siguiente:

*"...ARTICULO 41.- El administrador portuario se sujetará a un programa maestro de desarrollo portuario, el cual será parte integrante del título de concesión y deberá contener: El programa maestro de desarrollo portuario y las modificaciones substanciales a este que se determinen en el Reglamento de esta Ley, serán elaborados por el administrador portuario, y autorizados por la Secretaría, con base en las políticas y programas para el desarrollo de la infraestructura portuaria nacional, con una visión de veinte años, revisable cada cinco años..."*

*"...Artículo 40. El programa maestro de desarrollo portuario que presente el Administrador Portuario a la Secretaría, deberá incluir, además de lo previsto en el artículo 41 de la Ley, lo siguiente: VII. La demás información que se determine en este Reglamento y en los títulos de concesión respectivos. La Secretaría contará con un plazo de sesenta días hábiles para resolver sobre la autorización del programa maestro de desarrollo portuario, el cual tendrá una vigencia de veinte años, pero podrá ser revisado cada cinco años."*



El Administrador Portuario deberá presentar a revisión el programa maestro de desarrollo portuario ante la Secretaría con noventa días hábiles de anticipación al plazo señalado en el párrafo anterior, para su aprobación o **modificación** correspondiente.

La falta de presentación del programa maestro de desarrollo portuario para su revisión **cada cinco años**, facultará a la Secretaría para proceder conforme a lo dispuesto en el título de concesión respectivo..."

Como resultados obtenidos en la Visita de Inspección, en Primera Instancia se procedió a solicitar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, en virtud de, que dicho Programa tiene vencimiento en fecha de 18-08-2022 ya que fue aprobado y autorizado en fecha 18-08-2017, por lo que, bajo manifestación realizada por la Mtra. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente comentó que dicho Programa se encontraba en actualización, exhibiendo en formato PDF. El Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan 2017-2022 de fecha 18 de agosto de 2017, por lo que en atención a lo establecido en la Ley de puertos en su artículo 41, y 40 fracción VII de su Reglamento, el Administrador Portuario debió de anticiparse en su modificación de dicho Programa con noventa días hábiles, quiere decir que, en fecha 14 de abril de 2022, debieron de realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo su modificación a dicho Programa, para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento.

Aunado a lo anterior, exhiben la siguiente información en formato de PDF que consta de lo siguiente:

1.- Solicitud de Prórroga del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de fecha 09 de agosto de 2022, y en su parte medular indica lo siguiente: "...Por este conducto me permito solicitar a Usted, una prórroga de 180 días naturales para la Presentación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2023-2027, mismo que todavía se encuentra en proceso de integración...", emitido por el Ing. Nicodemus Villágozmez Broca, Director General de la ASIPONA Tuxpan.

2.- Prórroga de Aceptación a la solicitud del Programa Maestro de Desarrollo Portuario por parte de la Dirección General de Puertos de fecha 10 de agosto de 2022, haciendo constar en su parte medular lo siguiente: "...Sobre el particular, me permito comunicar a usted, que se concede una prórroga de 120 días para que se presente su Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para los fines correspondientes. No omito mencionar que el Programa Maestro de Desarrollo Portuario deberá comenzar su vigencia en 2022, así como el Administrador deberá presentar sus avances trimestrales del Programa Operativo Anual y demás cumplimientos al Título de Concesión que le fue otorgado...", emitido por el Cap. Alt. Gaspar Cimé Escobedo, Director de la Dirección General de Puertos.

De lo anteriormente descrito, se determina el presente hallazgo en virtud de que, a la fecha de la Visita de Inspección, el área visitada no cuenta con la Modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan, hechos que se constatan con las documentales exhibidas a través del formato PDF., en las que se observa que se encuentra dicho programa en proceso de actualización, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de puertos en su artículo 41, y 40 fracción VII de su Reglamento.



## **Hallazgo 2.- Bodega Multipropósitos adscrita a la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan en operaciones sin contar con un Contrato vigente a la fecha de la Inspección celebrado con el Proveedor Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.**

### **Precepto Legal:**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI Operación Portuaria artículos, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 58 BIS Y 59 de la Ley de Puertos, así como en las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Entidad número de registro: API-TUX-DG-M-02 Rev. Núm 07 vigencia 30/06/2021 se hace constar el siguiente hallazgo.

Derivado de la revisión al expediente de prestadores Portuarios y Conexos vigentes en 2022, en relación al prestador de servicio FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., se detectó que únicamente consta de un Tomo en la revisión física obteniendo como prueba de lo dicho, copia del Contrato para la prestación de Servicios Portuarios de fecha 02 de diciembre de 2014, bajo el objeto del contrato a los Servicios de Maniobras que consisten principalmente en la transferencia de bienes o mercancías, tales como carga y descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del **Recinto Portuario de Tuxpan**, no obstante, no se observan pagos realizados por la prestación haciendo constar que dicho contrato tiene vigencia hasta el 01-12-2024, asimismo, no se observan registros por los años 2021 ni 2022 en dicho tomo del expediente.

Por otra parte, se hace constar que, derivado a la revisión física de los expedientes de Contratos y Prestadores de Servicios, y continuar con el objeto de la Visita de Inspección, se le comentó de manera económica al Gerente de Comercialización, que les brindara las facilidades a los visitantes actuantes para realizar un recorrido a los espacios cesionados por la empresa Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V., para constatar las operaciones y tomar evidencia acerca de los trabajos realizados derivado de su contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la que cuenta celebrada por la Entidad, así como también, realizar un recorrido a las Bodegas Multipropósitos derivado de una petición realizada por el Titular del Órgano Interno de Control a raíz de la celebración de un Comité de Obras en el que se hizo constar que se llevarían a cabo el mantenimiento a dichas bodegas para posteriormente la Entidad realizar las gestiones pertinentes para poder cederlas a empresas que se encontraban interesadas, por lo que, el Gerente de Comercialización, manifestó que para poder realizar el recorrido, se tendría que solicitar por escrito ya que él tendría que realizar las gestiones conducentes para obtener la autorización por su superior, así como, la autorización por los altos mandos que integran la Dirección General de Puertos en virtud de que ,son predios que no cualquiera puede entrar ya que son propiedad privada, y en lo que respecta a las Bodegas Multipropósitos, señaló que es la Gerencia de Operaciones el encargado de tener bajo custodia las operaciones con dichas Bodegas, incluso, externó que recibió instrucciones del Director General para que apoyara y se coordinará con la Gerencia de Operaciones e Ingeniería en virtud de, llevarse a cabo los mantenimientos anteriormente señalados, sin embargo, dejó en claro que dicha Gerencia es encargada de llevar a cabo las operaciones que tuvieran que ver con el uso de la Bodega, añadiendo que tenía conocimiento que actualmente se encuentra una empresa de abreviatura GITSA, realizando operaciones de almacenaje en las Bodegas como prueba, para posteriormente a finales del mes de Septiembre celebrarían una promesa de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.



Ante esta situación, se giro oficio número OIC.-13-175-091/2022 de fecha 14 de septiembre a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con el fin de realizar la verificación a las Bodegas Multipropósitos y obtener las facilidades necesarias para realizar el cometido por parte de los visitantes, y poder constatar la congruencia manifestada por el Gerente de Comercialización, siendo así, en esa misma fecha se obtuvo el apoyo por parte del personal de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y se procedió a realizar el recorrido en dichas Bodegas, obteniendo los resultados que a continuación se detallan, hechos que se hicieron constar en el levantamiento del Acta Circunstanciada de Inspección realizada el día 14 de septiembre de 2022 a las 16:30, tal y como se cita a continuación

*"...Los visitantes actuantes, estando reunidos en lo que corresponde al área en el que se constata el inmueble consistente en la Bodega Multipropósitos ubicado fuera del Recinto Fiscal propiedad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, procedimos a indagar al interior del mismo observando en primera instancia, un inmueble con fachada en color gris y techado de lámina, asimismo, se observan seis entradas de las cuales cinco se encontraron abiertas y una cerrada, procediendo a preguntar a la persona con la que se atiende la diligencia que nos diera una breve descripción acerca de la Bodega Multipropósitos a fin de constatar como se encontraba distribuido y el uso en que se le da, por lo que el C. Raymundo Alor Alor Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., nos indicó que la Bodega Multipropósitos se encuentra dividida en Tres Naves las cuales se tomó evidencia de cada una, por lo que esta Autoridad observa en la Primera Nave se encuentra desocupada y vacía en su interior, estando presente en ese lugar una persona que se encontraba dentro de la Bodega, a quien se le preguntó su nombre y cargo de su prestación de servicios, contestando que era encargado de la obra de la empresa COMPLEJO VEGCA SA DE CV y se encuentran realizando mantenimiento a dicha nave iniciando las mismas a partir del 08 de septiembre con vigencia al 21 de noviembre del 2022. Acto seguido, se procedió a indagar a la segunda y tercera nave observando en la segunda nave, que se encuentran realizando operaciones de carga de Granos (Maíz), así como también, se observó un tráiler saliendo de dicha nave con carga en su interior y un segundo tráiler entrando a esa nave, por lo que al observar y tomar evidencia fotográfica se encontró que estaban realizando operaciones de carga de Maíz, y se observaron cuatro personas a quienes nos identificamos con los gafetes institucionales expedidos por la ASIPONA Tuxpan, se les mencionó el objeto de la Visita de Inspección y procedimos a que se identificarán, identificándose una persona de sexo Femenino a quien se le preguntó nombre y cargo, a lo que ella manifestó que se llama Maribel y se encontraba en ese lugar supervisando los trabajos de carga, mostrando su gafete y ostenta de los siguientes datos: "CESIONARIOS, DEI No. 160151 NOMBRE JUAREZ MARTINEZ MARIBEL", y ser empleada de la Empresa GITSA (Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.), se le preguntó la fecha en iniciaron las operaciones y bajo que contrato se encontraban operando, por lo que manifestó que desconocía si existía un contrato, solo le instruyeron a que supervisara la operación y quienes les autorizaron el acceso al interior de la Bodega eran los guardias a través de los gafetes de identificación, y que ella llevaba tres días en ese lugar y solo tenía conocimiento que el día siguiente tenían que terminar con la descarga y el vació de la segunda Bodega. Acto continuo, se le preguntó a la persona con la que atiende la diligencia si tenían conocimiento de que en la Bodega Multipropósitos se encontraban realizando operaciones de esta índole, por lo que manifestó el C. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la ASIPONA Tuxpan, que toda relación con la formalización de contratos de cesionarios y prestadores de servicios le corresponde a la Gerencia de Comercialización conforme a lo que indica el Manual de Organización de la Entidad, de acuerdo con el Título de Concesión, y que es el área que fijan las tarifas y formas de pagos, cuotas, así como los volúmenes de carga, condiciones a operar, tiempos, plazos, inicios y términos de acuerdo a lo anteriormente señalado, sin embargo, tienen conocimiento que esa Bodega era utilizada por la prestadora de servicios FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., así como también utilizaban unas oficinas administrativas, no obstante, con fecha 30 de junio de 2022 dicha empresa desocupó las oficinas administrativas y la Bodega Multipropósito, manifestación realizada por uno de los Testigos de Asistencia, de nombre C. Jesús García Ovando, por lo que, desconoce si existe contrato alguno con la empresa GYTSA para realizar estas operaciones. Aunado a esto, se procedió a indagar en las oficinas administrativas en donde se encontraba la empresa FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V., para constatar la*



*manifestación realizada por el testigo de asistencia quien ocupa el cargo de Jefe del Recinto Fiscalizado, tomando evidencia fotográfica para constatar que dicho inmueble estuviera desocupado. Acto seguido, se procedió a solicitar el apoyo a la persona con la que se atendió la diligencia para que nos mostrara las bitácoras de acceso y salida a los Guardias de Seguridad, contestando que si, por lo que se procedió a revisar las bitácoras y efectivamente hay registro de acceso por parte de la empresa GY TSA, por lo que, se hace constar estos hechos resultado de esta Visita de Inspección a esta Bodega Multipropósitos...” - - - - -*

Por lo que, con esto se hace constar que en lo que refiere al prestador de servicios FERROSERVICIOS, S.A. de C.V., no se obtuvo evidencia alguna dentro del expediente, ni se observó documento alguno que acreditara que dicho prestador ocupara la Bodega de Multipropósitos, en consecuencia, se advierte la inexistencia de solicitud o gestión de terminación anticipada al contrato con el que se tenía celebrada con la Entidad, y por ende no se comprobó con documentación soporte que existiera el acta-entrega de la misma a las naves ni las oficinas administrativas que se encontraban dentro del sitio de la Bodega Multipropósitos.

Por lo anteriormente descrito, se detecta un incumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI Operación Portuaria artículos, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 58 BIS Y 59 de la Ley de Puertos, ya que en ningún artículo referidos de dicha Ley, prevé que se puedan llevar a cabo operaciones de esta índole sin la formalización de un Contrato, ante la inexistencia de una relación contractual se estaría incumpliendo con las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Entidad número de registro: API-TUX-DG-M-02 Rev. Núm 07 vigencia 30/06/2021, en virtud de que, derivado del recorrido realizado a dichas bodegas, se constató que la empresa Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V., (GITSA), se encontró realizando operaciones de carga y descarga de granos (Maíz), almacenados en las Naves 2 y 3 de dichas Bodegas de Multipropósitos, sin contar con un contrato celebrado que ampara las operaciones, por lo que existe un riesgo económico y afectación al Patrimonio de la Entidad, por lo que se determina el presente hallazgo por no contar documento alguno que acreditara dicha operación, asimismo, por cuanto hace a las funciones a que refiere el Manual de Organización de la Entidad, mismas que se citan a continuación:

**“...GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN – FUNCIONES** – *Coordinar la elaboración de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, de prestación de servicios portuarios y de prestación de servicios conexos, y en su caso, de los convenios que apliquen, así como determinar las medidas para el debido cumplimiento de las obligaciones durante su vigencia, además de vigilar el cumplimiento de aquellas obligaciones delegadas a la Entidad en su Título de Concesión y aquellas pactadas en los contratos, a fin de evitar incumplimientos que generen riesgos económicos, regulatorios, de imagen o afectación de cualquiera otra índole a la API...”*

**“...SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE MERCADO – FUNCIONES** – *Elaborar los contratos y convenios de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios portuarios, participar en los procesos de concursos públicos, así como, dar el seguimiento y control de dichos instrumentos legales durante su vigencia, a efecto de garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones...”*

**“... SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE MERCADO – FUNCIONES** – *Implementar en su caso, los procedimientos de terminación de contratos de cesión parcial (terminación anticipada), rescisión administrativa o de revocación de registro de contrato) y de servicios portuarios, y en su caso, elaborar los escritos de gestión ante la Dirección General de Puertos y dar seguimiento hasta su conclusión...”*



A continuación, se muestran las evidencias fotográficas tomadas en el lugar de la Bodega Multipropósitos, y son parte del presente Hallazgo -----



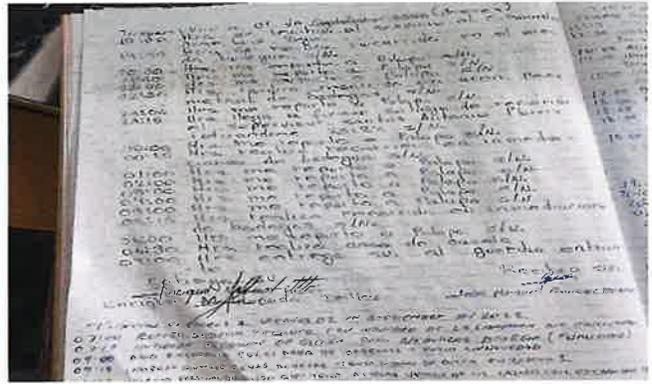




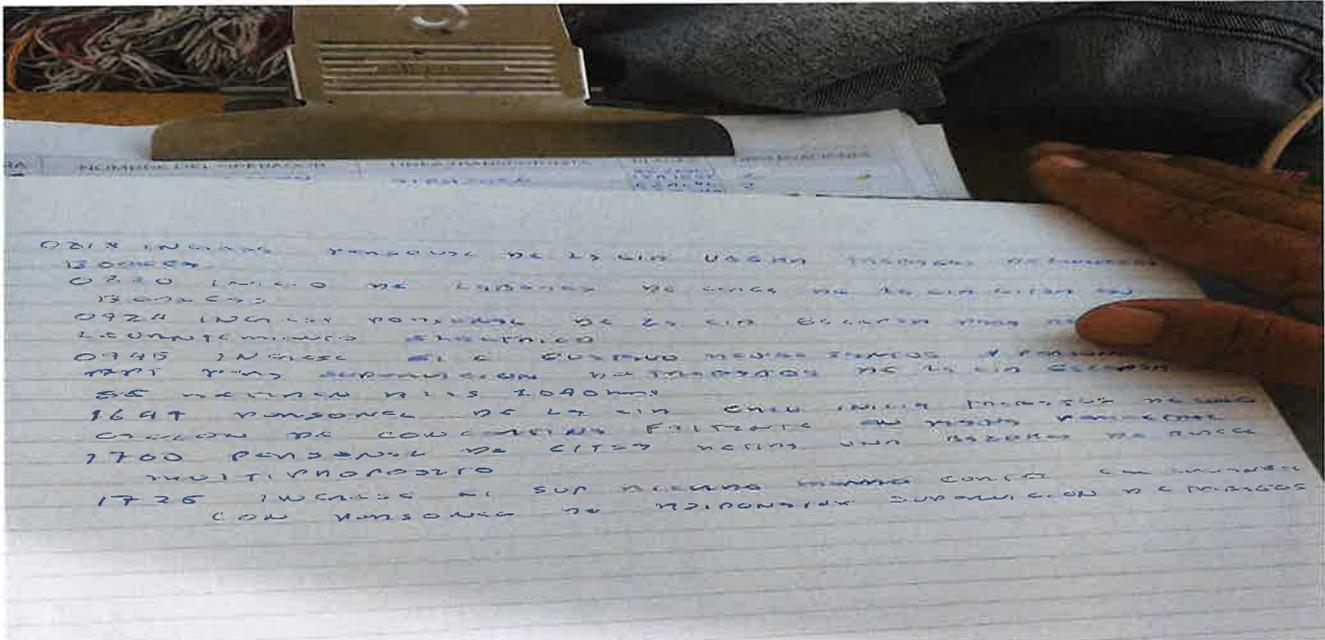
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



17:00 Llego a casa...  
 19:00 Recibo el servicio...  
 21:00 Se va al traslado de...  
 23:00 Cierre el traslado de...  
 01:00 Llego a casa...  
 02:40 Recibo el servicio...  
 03:00 Se va al traslado de...  
 05:00 Llego a casa...  
 06:00 Recibo el servicio...  
 07:00 Se va al traslado de...  
 08:00 Llego a casa...  
 09:36 Recibo el servicio...  
 10:15 Se va al traslado de...  
 10:50 Llego a casa...  
 13:09 Recibo el servicio...  
 17:00 Recibo el servicio...  
 20:00 Recibo el servicio...  
 20:46 Recibo el servicio...  
 22:00 Recibo el servicio...  
 02:00 Recibo el servicio...  
 05:00 Recibo el servicio...  
 05:42 Recibo el servicio...  
 07:00 Recibo el servicio...



### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Auditor Interno del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.

Lic. Lucía Rubi Sánchez Barradas.

L.C. Luis Antonio Vega Martínez.